

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Referencia: Supervisión sobre la regularización de activos, enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la ex empresa de Correos de Bolivia, y entrega de la información de pasivos a la Agencia Boliviana de Correos, a noviembre 2024.

Informe N° IX/GP458/D24 G1

Objetivo: Emitir pronunciamiento respecto a si el Ministerio de Obras Publicas, Servicio y Vivienda (MOPSV) efectuó la regularización de los activos, enajenación de bienes muebles e inmuebles de la ex ECOBOL; así como, la entrega de información de sus pasivos a la Agencia Boliviana de Correos para su pago, conforme establece las disposiciones legales vigentes.

Objeto: El objeto de la Supervisión está constituido por la regularización de los activos, la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la ex ECOBOL; así como, la entrega de la información de sus pasivos a la Agencia Boliviana de Correos para su pago, considerando toda la documentación que se genera como respaldo.

Periodo: A noviembre de 2024.

Pronunciamiento:

Resultado de la Supervisión se ha evidenciado que:

- El Ministerio de Obras Publicas, Servicios y Vivienda, a noviembre de 2024, no efectuó la **regularización** del total de los activos, ni la **enajenación** de todos los bienes muebles e inmuebles de la ex ECOBOL, debido a que el Decreto Supremo de cierre de la ULE, no ha previsto estas situaciones al momento de su formulación; por tanto, el MOPSV tuvo que asumir acciones correctivas que no fueron efectivas al emitir la Resolución Ministerial N° 041, del 3 de marzo de 2022, donde adecuó su estructura organizacional, asignado esta función a la Unidad Ejecutoria de Titulación, dependiente de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, sin prever la asignación de recursos humanos y presupuesto.
- Mediante “Acta Notarial de Inventario N° 234/2021”, del 10 de noviembre de 2021, el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda entregó a la Agencia Boliviana de Correos, documentación de la ex ULE, consistente en un total de 79 cajas identificados como “*actas, certificaciones, correspondencia, contratos, conciliaciones, comprobantes de pago, comunicados oficiales, files personales, informes, procesos judiciales, planes y programas, reglamentos, otros*”; no obstante, no expone en su contenido que los documentos entregados corresponden a la integridad de los **pasivos** determinados por la ex ULE, conforme lo establecido en la Disposición Final Única, del Decreto Supremo N° 4578, de 2 de septiembre de 2021.

Aspectos Observados:

- 2.2.1 Regularización y enajenación de activos fijos (bienes de uso) de la ex ECOBOL sin avances por aproximadamente 4 años
- 2.2.2 Falta de entrega por ex Unidad de Liquidación de ECOBOL a la Agencia Boliviana de Correos de Bolivia de la integridad de la información que respaldan los pasivos determinados